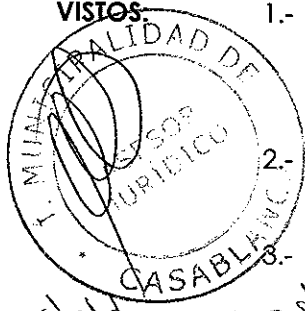


Casablanca, 17 de diciembre de 2012

VISTOS



1.- La necesidad de contar con el traslado personal de "Apoyo Familiar del Programa Puente a distinto sectores urbanos y rurales de esta comuna", para realizar intervención psicosocial.

2.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad y don **ANGELO FERNANDO MORENO MUÑOZ**, cédula de identidad Nº 12.625.014-2, para el traslado de personal de "Apoyo Familiar del Programa Puente a distinto sectores urbanos y rurales de esta comuna", para realizar intervención psicosocial, por la suma única y total de \$ 66.300.-IVA Incluido.

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.

III. Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 25 "Administración de Fondos – Programa Puente entre la Familia y sus Derechos" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dideco
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, 17 de Diciembre de 2012 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N° 9.159.228-2 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ANGELO FERNANDO MORENO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 12.625.014-2, domiciliado en Pasaje 2, Casa n° 421, Villa América, Casablanca, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador el traslado a personal de "Apoyo Familiar del Programa Puente" a distintos lugares de la comuna de Casablanca y que comprende: La Viñilla, Mundo Nuevo, Orozco, Lo Ovalle.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$66.300, IVA Incluido previa visación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El servicio se realizará durante los días 18 al 21 de diciembre de 2012, en los horarios previamente convenido entre el prestador y la municipalidad, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ANGELO MORENO MUÑOZ



JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde de Casablanca(S)



BITACORA
PROGRAMA DE APOYO DE AUTOCONSUMO

NOMBRE: ANGELO MORENO MUÑOZ
RUT: 12.625.014-2
CARGO: APOYO SOCIAL PARA "EL PROGRAMA DE APOYO AUTOCONSUMO"
FECHA: 18 al 26 DE DICIEMBRE DE 2012

18/12/2012	VISITA TERRENO	LA VINILLA, DON ALVARO Y TENIENTE MERINO
19/12/2012	VISITA TERRENO	PORTALES, LA VINILLA Y MUNDO NUEVO
20/12/2012	VISITA TERRENO	LO OVALLE, LAS DICHAS
21/12/2012	VISITA TERRENO	LA VINILLA, COSTANERA DOS



ANGELO MORENO MUÑOZ
RUT: 12.625.014-2